Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

por la Agentes de esta Cuª en la Corte de Madrid y Granada, delos Sorteos que le estan señalados, en el ultimo Reglam^to cumplida en fin de Diz^e ultimo Entendido por esta Cuª acuerda, Quede en su Inteligª y que se pasen Originales, à su Mag^d Junta de Propios y Arbitrios

Sobre Remate de Sorteos de los Hermanos Cargentos, Cavos primeros, y demas que refiere

Viose en este Ayuntam^to una Carta Orden impresa del Sr Intendente de la capital de este Reino, con fha de diez y nueve de Diz^e proximo antezedente incluiendo la declaracion echa, por el Supremo Consejo de la Guerra, sobre la excepcion de los Sorteos para el Complazo del Exercito de los Hermanos de todos los Cargentos, Cavos primeros, y demas que refiere, Entendido por esta Cuª Acuerda se guarde, y cumpla dha Rl Orden, parandose lo que à los Autos donde corresponda, para que se tenga presente en los Casos que ocurran

Sobre el Fuero de Diputado del Comun

El Señor Alcalde maior, hizo presente à esta Cuª; Haver entendido, q con motivo de la nueva Eleccion de Diputado del comun, para el presente año, al Procurador, y exercicio de sus funciones, en la Plaza de Carnizeria hubo alguna resistencia en Dn Antonio Ximenez, antezesor Diputado en no dejar à Dn Fran^co Garcia Alcaraz uno de los nuevamente electo, tomar conocimiento de las obligaciones de su encargo en el proximo Mes y Zesar el referido, en el Orden establezido entre la Diputacion, sobre lo que noticioso su merzed, Embio Recado à Dn Ximenez, se acordase con su Compañero en lo que fuese justo; Sin embargo de lo qual, no tubo efecto y aunque por si pudo tomar alguna Providencia, deseando escusar toda desavenencia entre Dn Diputados, y que se conserven sus regalias, en la mejor armonia à Beneficio del Comun, lo pone en Consideracion de esta Ciudad para que de acuerdo con su merzed se tome aquella providencia que se estime por justa; Entendido dando, como dà las Gracias à Dn Alcalde maior, de la atencion que le merece prudencia y moderacion, con que ha prozedido en el asunto, Acuerda, se haga saber à Dn Diputado Dn Antonio Ximenez desde luego al citado Dn Fran^co Garcia, el Libre uso de su Oficio mes, en el presente mes, con el orden, y metodo establezido por la Diputacion, en conformidad de lo mandado en su particular, por el Supremo Consejo de Castilla; y Si Varon tubiere para no